

SANTA FE, 12 FEB 2007

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 3224 de fecha 5 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Convenio celebrado por la Provincia de Santa Fe con el Consejo Federal de Inversiones, sobre bonificación de la tasa de interés fijada para la "Línea de Crédito para la Reactivación Productiva" a beneficiarios afectados por los fenómenos metereológicos ocurridos durante los meses de noviembre y diciembre del año 2.006;

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Rubén Héctor Michlig

N° 2425

---